RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158-2011-JNAC/RENIEC

Lima, 22 Marzo 2011

VISTOS: los Oficios Nº 000853, 000868 y 000874-2011/GOR/RENIEC (04 y 07MAR2011) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Oficio Nº 000975-2011/GAD/RENIEC (11MAR2011) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 000579-2011/GAJ/RENIEC (16MAR2011) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme constan en el Plan Anual de Contrataciones 2011 del RENIEC, con los números de referencia 10, 118, 137 y 142 se encuentran registrados los procesos de Adquisición de Plataformas Virtuales Multiservicios, Alquiler de Cocheras Of. Centro Cívico, Alquiler de espacio para el funcionamiento de la Plataforma Virtual Multiservicios MINKA y Alquiler de Inmueble – Local Ate, respectivamente;

Que, con Oficios Nº 000853 y 000868-2011/GOR/RENIEC la Gerencia de Operaciones Registrales ha comunicado que los propietarios de los inmuebles ocupados por el RENIEC y que corresponden a los ítems N° 137 y 142 del PAC, han manifestado su intención de renovación de los respectivos contratos de alquiler, por un año. Asimismo, con el Oficio Nº 000874-2011/GOR/RENIEC ha solicitado la reprogramación del proceso del ítem N° 10 del PAC, para que sea convocado en el mes de junio del año en curso;

Que, con el Informe Nº 000496-2011/GAD/SGLG/RENIEC (10MAR2011), la Sub Gerencia de Logística ha sustentado la necesidad de exclusión del PAC del proceso del ítem N° 118 (Alquiler de Cocheras Of. Centro Cívico), en vista que no será convocado toda vez que el servicio señalado ha sido contratado a través de la Exoneración N° 01-2011-RENIEC, convocada para el Alquiler de Inmueble – Local Sede Central, el mismo que incluyó en sus términos de referencia el referido servicio de alquiler de cocheras;

Que, encontrando innecesario mantener el registro de los procesos signados con los números de referencia 118, 137 y 142 por cuanto no serán convocados, así como que debe reprogramarse la fecha prevista de convocatoria del Ítem N° 10 del PAC, conforme a lo requerido por el área usuaria, la Gerencia de Administración ha solicitado con el Oficio Nº 000975-2011/GAD/RENIEC (11MAR2011) la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con las exclusiones y reprogramación señaladas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, mediante las exclusiones y reprogramación de los procesos señalados, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2011 los procesos de Alquiler de Cocheras Of. Centro Cívico, Alquiler de espacio para el funcionamiento de la Plataforma Virtual Multiservicios MINKA y Alquiler de Inmueble – Local Ate, signados con los números de referencia 118, 137 y 142.

Artículo 2°.- Reprogramar la fecha prevista de convocatoria del Ítem N° 10 del PAC, correspondiente al proceso de Adquisición de Plataformas Virtuales Multiservicios, para el mes de junio.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, conforme a la precisión de los Artículos 1º y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

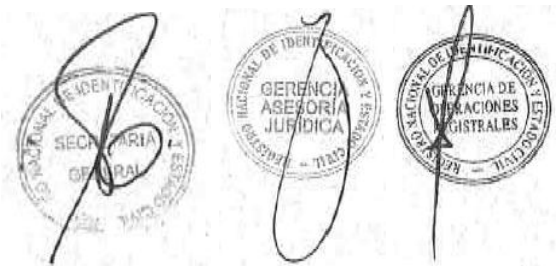

Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL